

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Objetivo de Aprendizaje:

OA 1 Evaluar las características y funcionamiento de la institucionalidad democrática, las formas de representación y su impacto en la distribución del poder en la sociedad, a luz del bien común, la cohesión y la justicia social.

¿Que son las instituciones democráticas?

El conjunto de organismos públicos que permiten el correcto desarrollo de la democracia y la participación ciudadana.

Esto involucra:

- Derechos ciudadanos
- Instituciones gubernamentales
- Sociedad civil (ciudadanos)
- Partidos políticos
- Medios de comunicación



¿Qué permite el buen funcionamiento de las instituciones democráticas?



Derecho a elecciones libres y democráticas



Partidos políticos que representen a los ciudadanos



Medios de comunicación NO controlados por el gobierno



Instituciones representativas

1.- El Concepto de Estado

Existen varias definiciones respecto del significado del Concepto de Estado

La definición más difundida es:

“Una agrupación humana establecida en un territorio determinado en la que existe un orden social, político y jurídico, orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poder”

En esta definición se incluyen todos los elementos del Estado:

- comunidad humana (pueblo),
- territorio
- poder
- orden jurídico
- finalidad



ELEMENTOS DEL ESTADO

Nación: Grupo humano o conjunto de personas que habita un territorio determinado, unidos entre sí por elementos comunes, como costumbres, tradiciones, historia, lengua, etc.

Territorio: Lugar geográfico que ocupa el grupo humano y sobre el cual el Estado ejerce el poder. Incluye el territorio geográfico, el jurídico, aéreo.

Poder o soberanía: Poder político supremo que ejerce un Estado para tomar decisiones y hacerlas cumplir dentro de un territorio delimitado.

Orden jurídico: Conjunto de normas y leyes que delimitan la acción del Gobierno y particulares.

Finalidad: El Bien Común. El bienestar o progreso material y espiritual de toda la sociedad.

ELEMENTOS DEL ESTADO DE DERECHO

El Estado de Derecho es aquel que se basa en las leyes, las cuales se hacen cumplir por todos, desde las personas hasta el Estado mismo. Esta forma de organización de la vida política garantiza que la actuación de las autoridades y las instituciones se lleve a cabo en el marco de las leyes. Para determinar si un Estado está regido de esta manera, deben existir los siguientes elementos:

1.-Imperio de la Ley: las leyes surgen de la voluntad del pueblo, son producidas por los órganos que lo representan y se hacen valer sin condición. Deben ser efectivas, aplicadas por los gobernantes y acatadas por los gobernados.

2.-División de poderes: El poder total propicia al autoritarismo. Por ello, ha de dividirse en tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. A cada uno le corresponde funciones distintas de acuerdo con la Constitución.

3.- Garantía jurídica de derechos y libertades fundamentales: Deben existir mecanismos de vigilancia e instituciones que intervengan en la protección de los derechos de los ciudadanos, así como en la observación de la Constitución

PRINCIPIOS DEL ESTADO DE DERECHO

- Supremacía constitucional
- Responsabilidad y legalidad de los órganos del Estado
- Probidad y transparencia de la función pública.
- El principio de separación de funciones

Actividades.-

1.-Buscar un ejemplo y dar juicios fundamentados que expliquen cuando se da o no “El imperio de la ley”.

2.- Buscar un ejemplo y dar juicios fundamentados que explique cuando se da o no “Legalidad de la administración pública y responsabilidad de las autoridades”

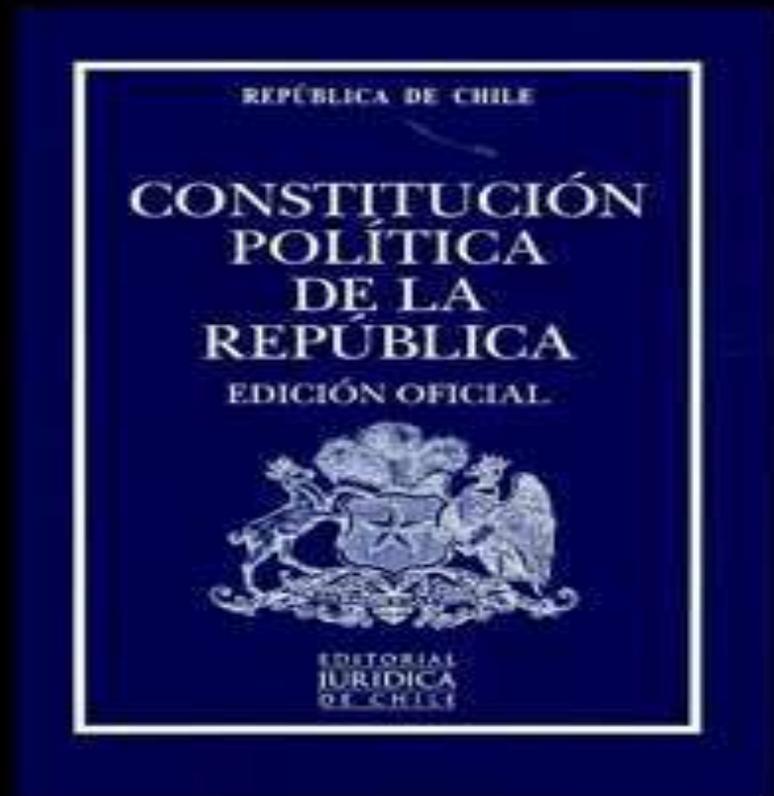
2.- LAS BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD

La constitución es la ley fundamental de la República de Chile a la que se deben someterse tanto gobernantes como gobernados.

El actuar del Estado chileno se encuentra vinculado por tres **principios fundamentales**, establecidos indirectamente en la constitución chilena :

I.- Las Bases de la institucionalidad (valores clave que promueve la constitución y que son validados por la sociedad chilena)

- i. **La dignidad de las personas** (respeto de las personas a no ser violentadas en su condición de persona)
- ii. **La Libertad de la Persona Humana** (libertad para desarrollarse libremente como tal)





iii La igualdad del ser humano (las personas nacen iguales en derechos y obligaciones)

iv La familia como núcleo fundamental de la sociedad (la familia es la base de la para vivir en sociedad)

V Respeto a los grupos intermedios (respeto a grupos de diversos fines mientras estos estén sujetos al bien común)



II.- El Reconocimiento del Estado de Derecho

Se entiende que tanto los gobernantes como los gobernados **deben respetar las normas de convivencia nacional contenidos en la constitución.**

III.- La Separación de los poderes

PODERES DEL ESTADO

Poder Ejecutivo



El Gobierno y la Administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe de Estado.

Poder Legislativo



El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso Nacional, que está compuesto por el Senado y la Cámara de Diputados. Ambas concurren en la formación de las leyes en conformidad con la Constitución y las leyes.

Poder Judicial



La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales de justicia establecidos por la ley

3.- Funciones y Órganos del Estado



3.1.- La Función Ejecutiva

- ✓ Consiste en la toma de decisiones en la dirección del estado
- ✓ El encargado de desarrollar la labor ejecutiva del Estado es El presidente
- ✓ El Presidente Tiene dos atribuciones: Legislar y Administrar

a) Legislar

El presidente tiene la facultad de enviar proyectos de ley luego de ser discutidos en el congreso pueden ser aprobados o desaprobados por el congreso

b) Administrar

Entre esta función se destaca:

- i.- Convocar a plebiscito* (consulta ciudadana, generalmente a reformas parciales o totales de la constitución)
- ii.- Nombramiento y remoción de ministros y otras autoridades*
- iii.- Conducir las relaciones políticas con potencias extranjeras y organismos extranjeros* (hacer negocios con otras naciones TLCs)
- iv.- Designar y remover comandantes en jefe de las FFAA y Carabineros*
- v.- Otorgar indultos* (anular una sentencia ejecutoria)
- vi.- Declarar los Estados de Excepción constitucional*



3.2.- La Función legislativa

- La función legislativa se asocia con la **producción, modificación, y aprobación de normas generales y obligatorias** tendientes a regular la conducta de las personas, sean gobernantes o no
- en nuestro orden constitucional se aplica la fórmula de que *"mediante la ley se crea derecho"* (que quiere decir que la ley es la principal fuente del derecho en Chile)



Atribuciones específicas:

- I. **Aprobar o desechar los tratados internacionales**
- II. **Pronunciarse** (Estados de excepción Constitucional, estado de sitio, estado de guerra)
- III. **Fiscalizar los actos del Gobierno.** (Adoptar acuerdos o sugerir observaciones, Citar a informar a un ministro de Estado, Crear comisiones especiales investigadoras)
- IV. **Declarar si han o no lugar las acusaciones constitucionales que formulen sus miembros en contra de autoridades del Estado.**



Máximas autoridad u organismo representativo:

- Cámara de senadores (43 miembros electos cada 8 años)
- Cámara de diputados (155 miembros electos cada 4 años)



3.3.- La Función judicial



✓ La función judicial es la de fiscalizar la administración de la justicia por parte de los tribunales de justicia

✓ El sistema judicial chileno supervisa la labor de los siguientes juzgados:

I. Juzgados civiles

II. Juzgados de familias

III. Juzgados de cobranza laboral y previsional

IV. Juzgado de letras y cobranza

V. Juzgado de garantía

VI. Juzgado de competencia

VII. Juzgado del crimen



Las máximas autoridades u organismo representativo :

- Corte suprema (21 miembros denominados ministros)

- La Corte de apelaciones (Son 17 tribunales de alzada, que se hallan distribuidos a lo largo del país)



¿Qué órganos fiscalizan la labor del Estado?

Contraloría General:

Órgano autónomo que fiscaliza la administración del Estado, controlando la legalidad de los actos administrativos y resguardando el correcto uso de los fondos públicos.

Tribunal Constitucional

Órgano jurisdiccional autónomo cuya principal función es ejercer el control constitucional de las leyes, organizaciones, partidos políticos y autoridades como el Presidente, ministros y parlamentarios. Controla las reformas constitucionales y tratados internacionales sometidos a aprobación del Congreso.

Estudio de casos

- **Racismo en la Araucanía: el que no salta es mapuche**

<https://www.dw.com/es/racismo-en-la-araucan%C3%ADa-el-que-no-salta-es-mapuche/a-54439287>

Opina: ¿Cómo crees que se podría mejorar el diálogo entre el Estado y los mapuches?